

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO

ASUNTO: ACTA DE COMPARECENCIA

NUMERO DE CONVENIO:

SG/CJ/73/JC/2023

FECHA: 15 DE EPTIEMBRE LE 2023 JUZGADO CIVICO DEL MUNICÍFIO DE TULUM

| JUZGADO CIVICO MUNICIPAL |
|--|
| EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROL SILVO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA 15 DE SERTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ANTE MÍ, JUEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN EL JUZGADO CIVICO CARRETERA TULUM-BOCA PAILA (DETRÁS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM. |
| |
| PRIMERO: C DE OCUPACIÓN ESTADO CIVIL DO CONCENTRA DO DOMICILIO: DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. |
| SEGUNDO: C, DE OCUPACIÓN DE OCUPACIÓN DE STADO CIVIL DE LO MANDE DE OCUPACIÓN DE DEL MUNICIPIO DE TALOM, QUNTANA ROO. |
| |
| PRIMERO: C. DE ACUDE A ESTA INSTANCIA DE JUZGADO CIVICO, PARA LLEGAR A UN ARREGLO ACERCA DE UN PROBLEMA QUE SE ORIGINÓ MESES ATRÁS, MANIFESTANDO LO |
| SIGUIENTE: "Vengo a poner una demanda por medio de internet, ya que me están creando una página falsa, donde están exhibiendo a la C., que |
| esta embarazada y están lucrando con mi identidad para usar mis fotos y exhibirme, como si la dueña de esa cuenta fuera yo, me insulto la tía de la persona mencionada, pero no se encuentra radicando en Tulum. Por lo antes mencionado solicita lo siguiente: |



Dejar un antecedente argumentando que no soy yo quien manda mensajes a la ciudadana mencionada, ya que temo que le pueda pasar algo por su estado de gestación y me hagan responsable."

SEGUNDO: SE GIRA UN CITATORIO A LA C.

PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN SURSO, EL CUAL SE

PRESENTA A ESTE JUZGADO CIVICO:

TERCERO: DICHA QUEJA, QUEDO REGISTRADA BAJO EL NÚMERO #143.

CUARTO: LA C. MENCIONA LO ÚNICO QUE SOLICITA, ES QUE NO SE METAN EN SU UDA, Y QUE NO ESTÉN MOLESTANDO A SU MENOR HIJO DE NOMBRE C. YA QUE SE ENCUENTRA RADICANDO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLA FLORES.

QUINTO: LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO AGREDIRSE NI FÍSICA NI VERBALMENTE Y TAMPOCO E PROCE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE ELLOS.

SEXTO: AMBAS PARTE DICIOEN NO DIRIGIRSE LA PALABRA NI SALUDARSE PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE MAL ENTENDIDOS.

SÉPTIMO: LAS PARTES CONVENIENTES MANIFIESTAN QUE COMPRENDEN EL ALCANCE LEGAL ONL DOCUMENTO QUE SIGNAN, ASÍ COMO ACEPTAN QUE PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO CON ESTE CONVENIO SE PODRÁ SANCIONAR CONFORME AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y DE IGUAL MANERA DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DE ACUDIR AND DA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

OCTAVO: LOS COMPARECIENTES ACEPTAN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCILIACIÓN SE IMPONDRÁ UNA MULTA DE 10 A 50 SALARIOS MÍNIMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIONES QUE PUDIESE OCURRIR POR INFRINGIR EN UNA NUEVA CONDUCTA ANTISOCIAL, SIENDO TODO LO QUE TIENEN QUE MANIFESTAR ESTAR DE ACUERDO CON EL MISMO Y EXTERNAN SU CONFORMIDAD FIRMADO Y RATIFICANDO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL ALCANCE DEL DOCUMENTO, PREVIA LECTURA DEL CONVENIO, SIN QUE MEDIARE COACCIÓN ALGUNA.



Recibi

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICIÓN DEL INTERESADO Y DARA LOS FINES LEGALES.

ATENTAMENTE LOS QUE COMPARESEN

C.

LCDA, ADA VILTORIA COROVA GENESTA

JUEZ O VICASE TORRIAMENTO TULUM. QUINTANA ROD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS MUNICIPAL

YESPOS O POSSORIO.